

es os cintrins de Contratate scarries reter ter, ceter at treapa

tialy sitted de Eutenmaran, et am -SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. —Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán à precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. al ob otosicamentoto le arec remail ad

Calva; osupa su suelo 58 metros y lescudas 500 milénimas y tenados en

Se publica todos los dias escepto los festivos.

GOBIERNO

OTTESTINE DE LA

Dar to ascurios 750

PROVINCIA DE SANTANDER.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á publica subarra la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Renedo y Ontaneda.

El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de iday vuelta, desde Renedo á Ontaneda la correspondencia y periodicos que le fueren entregados, sin escepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsite lus paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

La distancia de 26 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 4 horas 5 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y estremos, se fljaran en el itinerario que forme la Direccion general de Comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3. Si el correo se conduce en carruaje, este tendrá almacen ó sitio independiente y separado del de los viajeros y equipajes.

4. Por los retrasos cuyas causas no se just:fiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 2 escudos por ca la cuarto de hora; y á la tercera faita de esta especie podrá resmás dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

5. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, a juicio del Jefe de la Seccion de Comunicaciones de Santander.

M.E.C.D. 2015

6. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan teerly escribir.

7. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

8. Será obligacion del contratista correr los estraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

9. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la flanza y bienes de aquel.

10. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Seccion de Santander.

11. El contrato durará cuatro años contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

12. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la A iministracion principal resbajo el mismo precio y condiciones. dades instruval lab (118 oregin) Si el contratista no se despidiera del 15. El tipo máximo para el remayera conveniente, ó hubiera quien lo esta suma : 100 o esta suma : solicitara. Los tres meses de despe- 16. Para presentarse como licita- contenga modificación ó clausulas dida, cualquiera que sea la época en dor, será condicion precisa depositar

contrato, empezarán á contarse descaciones allugades grants of refer

13. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros punlos gastos que esta alteración ocasiodiciones se aumentase ó resultare de clusion del contrato. la variación aumento ó disminución 17. Las proposiciones se harán prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

procederse á nueva subasta; pero si gar ante el Gobernador de la misma rarse. en esta época existiesen causas que y Alcalde de Ontaneda, asistidos de d. 19. Para estender las proposicioimpidiesen un nuevo remate, o hu- los Jefes de la Sección de Comunica- nes se observará la formula signiente: biere que proceder á un segundo, el ciones de los mismos puntos, el dia Me obligo á desempeñar la concontratista tendrá obligacion de con- 27 de Junio próximo, á la hora y en aduccion del correo diario desde Recindirse el contrato, abonando ade- tinuar por la tácita tres meses más, el local que señalen dichas Autori- »nedo á Ontaneda y vice-versa, por

> servicio, la Alministración podrá te será la cantidad de 299 escudos subastarlo nuevamente una vez ter- 900 milésimas annales, no pudiendo minado el compromiso, si así lo cre- ladmitirse proposicion que esceda de

que se haga, una vez terminado el préviamente en la Tesorería de Ha-

cienda pública de Santander ó en la de el dia en que se reciba la comuni- subalterna de rentas de Ontaneda, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 36 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Douda de Estado; la cual, concluido el acto del remate, será detos, serán de cuenta del contratista | vuelta a los interesados, menos acorrespondiente al mejor postor, que ne, sin derecho á indemnizacion al- quedará en depósito para garantía del guna; pero si el número de las espe- servicio á que se ob iga hasta la con-

de distancias, el Gobierno determi- en pliego cerrado, espresándose por nará el abono ó rebaja de la parte letra la cantidad en que el licitador correspondiente de la asignacion á se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, o la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y adopte; en caso de negativa queda al una certificación espedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud, legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

18. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente 14. La subasta se anunciará en en poder del Presidente de la sula Gaceta y Boletin Oficial de la pro- basta durante la media hora anterior pectiva si se despide del servicio, á vincia de Santander y por los demás a la fijada para dar principio al acto, fin de que con oportunidad pueda medios acostumbrados; y tendrá lu- y una vez entregados no podrán reti-

»el precio de... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Poder Eje-Cutivo BELESTION BITOS ELES DOS ARES

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que con licionales, será desechada.

20. Abiertos los pliegos y leidos

públicamento, se estenderá el acta del remate, declarandose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion auperior, para lo cant se remitirá inmediatamente el capediente al Qubierno.

21. Si de la comparazion de las proposiciones resultasea igualmente beneficiones des 6 más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vos por espacio de media hora, pero solo entre les enteres de las propuestas que hubiesen causado el empate.

22. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato 1 escritora pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion generel de Comunicaciones.

23. Contratado el servicio no se pedrá subarrendar, ceder mi traspa er sin prévio permiso del Gobierno.

24. El remetante quedará sujeto d lo que previne el art. 5.º del real decreto de 27 de Pebrero de 1852, si ne cumpliese las condiciones que debe lienar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

25. Cualcaquiera que sean los reenitados de las proposiciones que sebagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempro reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar o no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. Di briografia

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14 de las preinsertas condiciones, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial. previniendo que la subasta tendrá lugar en mi despacho en el precitado dia 27 de Junio y hora de las doce de surmanana, ligimob us omos les

Santander 28 de Mayo de 1869. --Miguel Dies de Ulsurrun.

C)MISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NAGIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANUER.

-ligh de sienos enp si nod Remate de Ancas.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las layes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, 6 Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguien- sita en la mies del Peredillo, sitio

Dia 2 de Iulio de 1869 ante el sefor Juez de primera instancia don no D. Tomás Diez Quintero, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta capita! á las 12 de su manana.

TOU . BETSY - VICE-YEERS, DUP Bienes de corporaciones civiles .- Bene-Scencia. -- Urbanus --- Menor cuantia.

Namero 18 del inventario. Una sita en el lugar de Revilla, en el de Espósitos de Madrid. Ocupa su

M.E.C.D. 2015

219 metros y 81 decimetros. La casa consta de pianta baja con un soportai techado, parte de ella destinada á cuadra y la otra á vivienda, con habitaciones y cocina, de piso principal á tejavana, destinado á desvan y pajar. Tauto las paredes como el entripado ó interior de la casa están deteriorados y en mai estado de conservacion. La torre contigua á la casa consta de planta baja, principal y sollado ó desvan, destinada respectivamente á cuadra y desvan, haliándose en mai estado de conservacion. Linda una yotra al E. con carretera pública, y demás vientos con so ar de tierra labrautia de esta pertenencia. No tiene renta conocida y se ha capitalizade por la de 16 escudos que le grainan les perites en 320 y tasado en 400 escudos, por los que se remata,

Número 19 del inventario Una casita frente á la auterior, en dicho 50 decimetres. Linda at E. y S. carretera publica y al O. y N. con un huerto de esta pertenencia. Esta casita se halla á tejavana y caida la pared del Sur, pud énduse destinar à cuadra. En general se halla en mal estado. No conoción losei renta, se ha capitalizado por la de dos esculos 700 milésimas y tasado en 70 escudos, por los que se remata.

Fineas rusticas - Menor enantia.

Número 207 del inventario. Un solar de tierra labrantía, cercado de pared de cal y canto, en el pueblo de Revilla, barrio de la Calva, sitio que denominan el Carmen, término municipal de Camargo y pert neciente a la casa le Espósitos de Madrid. Mi le 26 áreas 12 centiáreas, conteniendo dentro de él 8 arboles frutales. Linda a. E. el solar denominado del Carmen, O. la casa citada de esta pertenencia ó sea la principal, S. carretera de servidumbre y N. carretera pública. No tiene renta conocida, y se ha capitalizado por la que le han dado los peritos apreciándola en 9 escudos 200 milesimas en 207 escudos y tasado en 232 escudos, por los quese remata.

Número 208 del inventario. Un huerto en el barrio de la Caiva, de este mismo lugar de Revilla, contiguo á la casa accesoria, todo de esta pertenencia ó sea de la casa de Espósitos de Madrid. Su cabida una área y 93 centiareas; imita al Este referida casa y carretera pública, S. carretera pública, O. he ederos de D. Ramon Gomez, y N. D. Francisco Gomez Cuerno; ha sido capitaliza lo por la renta de 500 milés mas que le graduan los peritos en 11 escudos 250 muésimas y tasado en doce escu los, por los que se remata.

Número 209 del inventario. Una tierra de labor en dicho pueblo de Revilla y de la misma pertenencia, del Cuadrante, su cabida 3 áreas 92 centiáreas. Linda E. Angel García, O. carretera de servidumbre pública, Francisco García Franco y Escriba- S. Antonio Puente Maza, y N señor Marques de Villatorre; capitalizada por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasada en 22 escudos 500 milésimas, por los que se remata.

tierra labrantía en dicho lugar, mies del Peredilla y sitio de Portilla del Cuadrante, procedente de la referida casa con una torre contigua á ella, casa de Espósitos, cabita 5 áreas 36 centiareas; lindante al E. Francisco Ayuntamiento de Camargo, harrio Bolado Ontavilla, O. carretera de serde la Calva, perteneciente à la casa vidumbre pub ica. S. José Cagiga y Cagiga y N Binifacio Barros; capi-

200 milésimas en 27 escudos y tasada en 30 escudos, por los que se remata.

Número 211 del inventario: Otra tierra le labor en dicho pueblo y mies, sitio denominado Solar del Cármen, de la misma pertenencia que las auteriores, cabida 5 áreas 32 centiáreas. Linda al E. Francisco Bolado, O. José María Cagiga, S. carreiera de servidumbre pública y N. cerradura de la mies; capitalizada por la renta de un escudo 400 milésimas en 31 escudos 500 milésimas y tasada en 36 escudos, por los que se remata.

Número 212 del inventario. Un prado en dicho pueblo y de la misma pertenencia, sito en la mies del Peredulo, sitio de Rosmillo, cabida 3 áreas 50 centiáreas Linda al E Pedro Puente, O. herederos de D Joaquin Velarde, S. Antonio Salmon y y N D. Faustino Birros; capitaliza io pueblo de Rev Ila y harrio de la por la renta de 600 milésimas en 13 Calva; ocupa su suelo 58 metros y escudos 500 milésimas y tasado en 16 escudos, por los que se remata.

> Número 213 del inventario. Una tierra labrautia en la mies de Revilia y sitio de Entremazas, de la misma pertenencia que las auterior s, su capida 3 áreas 75 centiáreas. Linda al E. Anastasio Bárcena, O. Pedro Gutierrez, S. Francisco Gomez | Garcia, O. Bernavé Calva, S. Vicen. Cuerno y N. Francisca Bolado; capitalizada per la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasada en 20, por los que se remata.

Número 214 del inventario. Otra tierra en la misma mies, sitio del Arenal y de la misma perten ncia, cabida 2 áreas 35 centiáreas. Linda al E. Susana Liatas y camino peonil, O. Antonio Bolado y Bolado, S herederos de José Cagiga y Cagiga y N Francisco Movellau; capitalizada por la reuta de 500 milésimas en 11 escudos 250 maiésimas y tasada en 12 escudos, por los que se remata.

Número 215 del inventario. Un pra lo en dieno lugar y mies del Pedroso, sitio de Migera, cabb a onna área y 50 centar as. Linda ai E Angel García, O. Vicente Carigas, S. Ecequiel Gom z y N Domingo Cagiga; capitalizado por la renta de 300 bre pública, O. Ignacio Castanedo, y mi ésimas en 6 esculos 750 milésique se remata

Número 216 del inventario. Otro prado en dicho pue lo y mies, de la misma pertenencia que los anteriores, al sitio Hamado Portello de Pedroso, cabida una área 94 centiárea. Linda al E. Joaquina Maza, O y N. herederos de D. Bonifacio Rogriguez y 3 harederos de D. Francisco del Rio; capitaliza lo por la renta de 400 milesimas en 9 esculos y tasado en 10. por los que se remata.

prado en la mies del Pedroso, sitio de Palamiate, de la misma pertenencia que el anterior, cabida una ár a 78 centiáreas. Linda al E. cerra tura de la mies, O. D. Joaquin Cagiga, S. Ignacio Puente y N el rio de dicho pueblo de Revilla; capitalizado por la renta de 400 mitésimas en 9 escudos y tasado en 10, por los que se remata.

Número 218 del inventario. Otro prado al sitio denominado Puente Lorenzo, mies del Peredillo, término de Revilla y de la misma pertenencia, cabida 3 areas 70 centiáreas. Número 210 del inventario. Una Linda al E. cerradura de la mies. O. Antonio Bolado y Bolado, S. Francisco Bolado Ontavilla y N. Joaquin Cagiga; capitalizado por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 18 escudos, por los que se remata.

Námero 219 del inventario. Otro prado en la mies del Peredillo y sitio. suelo y el de la torre una area de talizada por la rente de un escudo que llaman del Lagar, término de

Revilla y de diche pertenencia, co bida 6 áreas 15 centiáreas. Linda al E. Vicente Cagiga, O. María Rivas, S. José Cagiga Navarro y N. herede ros de José Cagiga y Cagiga; capita. lizado por a renta de un escudo en 22 escudos 500 milésimas y tasado en 29 escudos, por los que se remata.

Número 220 del inventario. Una tierra de labor en dicho lugar y de la misma pertenencia, sita en la mies del Pedroso, sitio de la Portilla, ca. bida 2 áreas 60 centiáreas. Liuda al E. Pedro Navarro, O. Pedro Riva. S. carretera de servidumbre y N. Francisco Bolado; capitalizada por la renta de 500 milésimas en 11 escudos 250 milésimas y tasada en 14 escu. dos, por los que se remata.

Número 221 del inventario. Otra tierra en dicho pueblo y de la misma pertenencia, mies del Peredillo, y sitio del Lagar, cabida 3 áreas y 42 centiáreas. Linda al E. cerradura de la mies, O. y N. Joaquin Cagiga y S. Rufo Bolado; capitalizada por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasada en 20, por les que se remata.

Número 222 del inventario. Un prado en dicha mies y sitto y de la misma pertenencia, cabida 3 áress 52 centiáreas. Linda al B. Angel te Cagiga y N. Francisco Bolado On. tavilla; capitalizado por la renta de 700 milésimas en 15 escudos 750 milésmas y tasado en 18 escudos, por los que se remata.

Número 223 del inventario. Otro prado en dicha mies y sitio y de la misma pertenencia, cabida 2 áreas 22 centiáreas. Linda al E. Antonio Bolido y Bolado, O. José María Ca. gigi, S. D. Joaquin Cagiga y N. car. retera de servidumbre publica; capitalizado por la reata de 400 milesimas en 9 escu los y tasado en 10, por los que se remata

Número 224 del inventario. Otro prado en dicho lugar y de la misma pertenencia, mies del Peredillo y sitio llamado del Puerco, cabida 21 áreas 36 centiáreas. Linda al E. y S. un arroyo y carretera de servidum. N Joaquina Maza y Silvestre Bolado; mas y tasa le en 8 escudos, por los capit lizado por la renta de 4 escudos en 90 y tasado en 100 escudos, por los que sé remata. h amp sol ob

Número 225 del myen ario. Otro prado en dicho lugar y pertenencia, mies del Pere lillo y sitto llamado del Real, cabi la 42 áreas 72 centiáreas. Linda al E. Anastasio Bárcena, O. cerca iura de posesion de D. Antonio Puente y José Cagiga Nivarro, 5. D Bomfacto Rodrigu z y N. carretera de servi umbre pública; capitalizado por la renta de 6 escudos en 135 Número 217 del inventario. Otro y tasa lo en 150, por los que se re-

> Número 226 del inventario. Un prado en dicho lugar y de la misma pertenencia, denominado de la Portilla de Canales, en la mies de Peredillo, su cabida de 10 áreas y 68 centiáreas Linda al E José Cagiga Navarro, O. carretera de servidumbre pública, S. cerradura de la mies y N. D. Domingo Villanueva. Esta finca se halla dividida en des porciones por qua carretera de servidumbre publica; ha sido capitalizada por la renta de 2 escu los en 45 y tasada en 50, por los que se remata

> Número 227 del inventario. Otro prado en el mismo sitio que el soto rior y de la misma pertenencis, cabida 3 áreas 49 centiáreas. Linda si E José Cagiga Navarro, O. Ramos Cigiga, S. Angel García y N arroyo; capitalizado por la rents de 700 miésimas en 15 escudos 750 lésimas y tasado en 19 escudos, por los que se remats.

Namero 2:8 del inventurio. Otro prado en dicho lugar y de la misma pertenencia, mies del Peredillo y sino de la C-uz, cabi la 4 áreas 78 centiáreas. Linda al E. carretera de servidumbre pública, O Ignacio Pucute, S. Pedro Puento y N. Mannel Carcla; capitalizado por la renta de un escudo en 22 y 500 milésimas y tasado en 25 escudos, por los que se re-

mata. Número 229 del inventario. Una tierra de labor en dicho pueblo y de la misma pertenencia, mies del Peredillo y sitto de la Portilla, cabida 7 áreas 71 centiáreas. Linda ai E. Maris Concha, O. José Cagiga Navarro, S. el mismo y una linue y N carretera de servidambre pública; capitalisada por la renta de un escudo y 400 milésimas en 31 escudos 500 milésimas y tasada en 38 escudos.

por los que se remata.

Número 230 del inventario. Otra tierra en la misma mies, sitio de la Cruz y de la misma pertenencia, ca- se remata. bida 3 áreas 9 centiáreas. Linda al B. carretera de servidumbre, O un arroyo, S. here leros de Entrecanales y N. Francisco Movellan; capitalizada por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasacia en 16 escudos, por los que se remata.

Número 231 del inventario. Otra tierra en dicho lugar y de la misma pertenencia, mies del Peredillo y stinde la Mazuela, cabida una área 78 centiáreas. Linda al E. Juan de Arce, O. Antonio Sierra, S. Manuel García y N. Francisco Cagiga; capitalizada pur la renta de 40u milésimas en 0 escudos, por los que se remais ne sobsid y sobstenine , ssi

Número 232 del inventario. Otra tierra en el mismo pueblo y de la misma pertenencia, mies del Peredilio, sitio de la Maruela, cabida 3 áreas 51 centiáreas. Limia al E. Julian Aguirre, O. José Cagiga Navarro, S. Angel García y N. el rio; capitalizada por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasada en 20, por los que

se remata. Número 233 del inventario. Otra tiorra en el mismo sitio y de la mis ma pertenencia, cabida 3 áreas 6 ceutiareas. Linda al E. Manuela Revilla, O. Angel García, S. José María Fernandes y N José Cagiga Navarro; capitalisada por la renta de 700 milésimas en 15 escu los 750 milésimas y tasada en 19 escudos, por los que

se remata.

Número 234 del inventario. Un prado en dicho pueblo y de la misma pertenencia, mies dei Peredilio y silio de la Corva, cabida 11 areas 30 centiareas. Linda por E. cerradura de la mies, O. el rio de Camargo, S. Ramon Gomez Canal y N. herederos de D. José Cagiga y Cagiga; capitalizado por la renta de 2 escudos 400 milesimas en 54 escudos y lasa lo en 68 escudos, por los que se remata.

Número 235 del inventario. Una tierra en dicho lugar y de la misma pertenencia, mies del Pereditto, sitto del Caseron, parte de ella reducida a prado, su cabida 8 áreas 55 centiareas. Linda al E. D. Fau tino Barros, O. Joaquina Maza, S José Cagiga Navarro y N. Isidoro B dado; capitalisada por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasada en 23 esculus 200 mi ésimas, por los que se remata.

Número 236 del inventario. Prado en dicho pueblo y de la misma pertenencia, mies del Peredillo y sino dei Pepita, cabica 6 áreas 36 centiáreas. Linda ai E. D. Domingo Villanneva, O y N Bonifacio Barros y S. Manuel García; capital zado por la renta de un escudo 200 milésimas en 27 escudos y tasado en 30, por los que se remata.

Número 257 del inventarió. prado en dicho pueblo y sitio de la Corregidora, mies del Peredillo y de la misma nertenencia, canida 12 áreas 29 centiáreas. Lula al E. Mateo Salmou y otros, U. dona María Rivas, S. D. José María de la Torre y N. ei rio de dicho pueblo; capitailzado por la renta de 2 escudos 400 milésimas en 54 escudos y tasado en 60, por los que se remais.

Fincas en Camargo.

Número 238 del inventario. Un prado en el lugar de Camargo perteneciente à la casa de Espósitos de Midri, mies del Peredillo, sitio del Real, o entremieses, cabida 4 areas 16 centiáreas. Linda al E. José Cagiga Navarro, O. José Movellan, S. Francisco Carrera y N Augel García; capitanzado por la renta de 900 milés mas en 20 seud s 250 milés mas y tasado en 21 esculos, por los que

Numero 339 del inventario. Un prado en el lugar de Cama go, sitio de la mies de Pie ra Lucaga, puato Hamado Soma Cueva, cabida 12 areas 50 centiáreas. Linda al E. Francisco Gumez Guerno, N. arriyo desagüe de un monno harmero, y D. Fermia Diez, O. Aniceto Cuerno y Ramon Barquin y S. Antonio Salmon y Antonio sterra; capitanzado por la renta de 2 escu los 300 milesimas en 51 escudos 750 intiestinas y tasado en 60 escudos, por los que se remata.

Número 240 del inventario. Una tierra en dicho Camargo y de la misma pertenencia, mies de Piedra Luciga, sitio del Espino, cabida 6 áreas 40 centiáreas; unda al B. Roman Escobedo, O. Pedro Puente, S. carretere de servi lumbre pública y N. Joaquin Cagiga; capitalizada por la renta de un escudo 200 milésimas en 27 escudos y tasada en 30, por los que se remata.

Número 241 del inventario. Otra tierra en el mismo sitio y de la misma pertenencia que la anterior, cabula 3 áreas 56 centiáreas. Linda al E. Fermia Aguero, O. Pedro Puente, S. Joaquin Cagiga y N. Francisco Pumera; capita izada por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 muésimas y tasada en 16 escudos.

po: los que se remata.

Número 242 del inventaria. Otra tierra en dicho pueblo y de la misma pertenencia, al sitio de la Portilla dei Valle, en la mies de Pie ra Lucaga, de cabi la 3 áreas 56 centiareas. Linda al E. José Lanza Fernandez, O. señor Marques de Vilatorre, S. y N. Francisco Lanza Calva; capitalizada por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasada eu 16 esculos, por los que se remata.

Número 243 del inventario. Otra tierra en el mismo pueblo y de la misma pertenencia, mies de Piedra Luenga, sitio de Media mies, cabida 2 áreas 26 centiáreas. Lin a al E. Francisco Bolado Ontavilla, O Ramon Gomez, S. D. Pedro Victor Barros y N. Nicolis Ruiz; capitalizada por la renta de 400 mi ésimas en 9 escudos y tasa la en 10, por los que se remata.

Número 244 del inventario. Un prado en dicho pueblo y e la misma pertenencia, mies de Pietra Luenga, sitio de Cabragia, cabida 5 áreas 34 centiáreas. Linda al E. José Cara Puente, O Francisco Gomez, S. José Traspuesto Alonso y N Francisco Escobedo; capitaliza lo por la renta de

Número 245 del inventario. Otro pra lo en la misma mies que el anterior, sitio denominado Aspra, cabida 2 áreas 23 centiároas; linda a!

800 milésimas en 18 esculos y tasa-

do n 21, por lo- que se remata.

E. Nicolas Ruiz, N. camino peonil y una linde, S. Francisco Escobedo y O. herederos de Francisco del Rio; capitalizado por la renta de 400 milésimas en 9 escudos y tasado en 12, por los que se remata.

Número 246 del inventario. Otro prado en la misma mies que el anterior, sitto del Callejo, cabida una área 78 centiáreas. Liu a al E Fraucisco Secadas, O. Ramon Aguillera, S. Angel García y N. Monte Fularo; que se remata. capitalizado por la renta de 200 milésimas en 4 escu los 500 milé-imas y tasado en 7 escudos, por 103 que se remata.

Núm ro 247 del inventario. Otro prado en la misma mies y sitio de la Pol, cabida 5 áreas 34 centiáreas. Liuda al E. María Puente, O. Autonio Puente, S. el rio y N. José Barcena; capitalizado por la renta de 600 milesimas en 13 escudos 500 mité-imas y tasado en 28 escudos, por

tos que se remata.

Número 248 del inventario. Otro pra o en la misma mies, sitio del Espino, cabi la 7 áreas 12 centiáreas. Linda al E. José Lanza, O Francisco Carrera. S. Aut into No eda y N. Ramon Agü ero; capitalizado por la renta de un escudo 200 milésimas en 27 escudos y tasado en 32, por los que se remata.

Número 249 del inventario. Una tierra en dicho pueblo y pertenencia, mies de Piedra Lueuga, sitio del Espino, capita 5 áreas 34 centiáreas. Lin la al E. Monte del Mazo, O Amceto Cuerno, S. María Rivas y N. Jo sé María Ceballos; capitalizada por la fenta de un escudo en 22 escudos 500 milésimas y tasada en 23 escudos, por los que se remata.

Número 250 del inventario. Otra tierra en el sitio que la anterior, cabida 3 áreas 56 centiáreas. Linda al E. camino peonii, O Ramon Aguero, S. María Riva y N Ignacio Castanedo; capitaliza la por la reuta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasa la en 18 escu los, por

los que se remata.

Número 251 del inventario. Otra tierra en dicho pueblo y pertenencia, at sitio del Solar de las Cuadras, ca-E Ramon Salmon García, O. José Calva, S. José Traspuesto Alonso y N cerradura del Solar; capitalizada por la renta de un escu lo 200 milésimas en 27 escudos y tasada en 30, por los que se remata.

Número 252 de inventario. Otra tierra en dicho pueblo y pertenencia, mies de Santa Maria, sitio de la Pena del Horno, cabida 3 áreas 56 centiareas. Linda al E. y N. tierra dei Beneficio de la iglesia de Camargo, O camino del Estad y S. Francisco del Rio; capitanzada por la reuta d 600 milésimas en 13 e-cu dos 500 milésimas y tasada en 16 escudos, por los

que se remata.

Fincas en Revilla.

Número 253 del inventario. Un prado en Revilla, de la misma pertenencia que los anteriores, mies del Peredillo, sitio de la Roznilla, cabida una área 78 centiareas. Linda al i E Angel García, O. Anionio Sa mon, S camino peonil y N Francisco Movellan; capitalizado por la renta de 300 m. lésimas en 6 escu los 750 mi lésimas y tasado en 8 escudos, por los que se remata

prado en la misma mies que el auterior, al sitio de Puente de San Miguel, cabi la 2 áreas 94 centiáreas. Linda al E. carretera de servidumbre pública, O. Rufo Bolado, S. Antonio Puente y N. el rio; capitalizado por la renta de 300 milésimas en 6 escu- la anterior, cabida 24 áreas 92 cen-

dos 750 milésimas y tasado en 9 escu ios, por los que se remata.

Número 255 del inventario. Una tierra en dicho pueblo y pertenencia, mies del Peredilio, sitio del Pedral, cabilla 3 áreas 56 centiáreas. Linda al E. Francisco Gomez, O. Juan Arce, E José María Eernandez y N. el rio; capitalizada por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasada en 16 escudos, por los

Número 258 del inventario. Un prado cerrado sobre sí en dicho pueblo y de la misma pertenencia, al sitio denominado la Sierra, cabica 41 áreas 95 centiáreas, contente..de al estremo E. sigunos manzanos. Linda a todos vientos con carreteras públicas; capitalizado por la renta de 8 escudos 800 milésimas en 198 escudos y tasado en 240, por los que se

remata.

Número 257 del inventario. Una tierra en dicho pueblo y pertenencia, mies del Peredillo, sitio de la Herrería, cabida una área 81 centiáreas. Linda al E. Antonio Sierra. O. Rufo Bilado, S. cerradura de la mies y N. Antonio Bolado y Bolado; capitalizada por la renta de 600 milés mas en 13 escudos 500 mi ésimas y tasada en 8 escudos, y se remata por a capitalizacion

Número 258 del inventario. Otra tierra en dicho lugar y pertenencia al sitio llamado el Puerco, cabida 3 áreas 15 centiáress. Lin is al E. don Joaquin Caziga, O. Lucas Folado, S. Autonio Norena y N José Bola :: capitalizada por la renta de 600 me lés mas en 13 escudos 500 m lésimas y tasada en 18 escudos, por los que

se remata.

Número 259 del inventario. Otra tierra eu dicho lugar y pertensucia, mies del Peredillo, sitio del Ponton de la Iglesia, cabida 8 áreas 58 centiareas. Linda al E. Pedro Navarro, O. y N. Julian Navarro y S. el rio; capitalizada por la renta de un escudo 400 milésimas en 31 escudos 500 milésimas y tasada en 36 escudos. por los que se remata.

Número 2 0 del inventario. Otra tierra en dicho pueblo y pertenenbida 6 áreas 23 centureas, Linda al cia, mies de Balcobio y sitio de Media mies, cabida 11 áreas 20 centiáreas. Linda al E. Antonio Puente Maza, O. José Bárcena, S. Francisco Gomez y N Augel García; capitalizada por la reuta de 2 escudos 400 mi 6simas en 54 escudos y tasada en 60,

por los que se remata.

Número 2 il del inventario. Otra tierra en la misma mies y sitio que la anterior, de cabida un área 78 centiáreas. Linda al E. Rufo Bolado. O Pedro Puente, S. Fermin Cagiga y N María Riva; capitalizada por la renta de 300 milésimas en 6 escudos 750 milésimas y tasada en 8 escudos,

por los que se remata. Número 262 del inventario. Otra ti rra en dicho pueblo y pertenencia, mies de Balcobio y sitio de Llano. cabida 3 áreas 56 centiáreas Linda al E. Angel García, O. Domingo "i. lianueva, S y N. lindes de dicha tierra; capitalizada por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasada en 16 escudos, por

los que se remata.

Número 263 del inventario. Otra tierra en la misma mies que la anterior, sitio del Mazo, cabida 7 áreas 87 centiáreas. Liuda al E. camino peouil y Antonio Puente Maza, O. Número 254 del inventario. Otro | Ram n Gomez Canal, S. Francisco Gomez Bolado y N Fernando Ruiz; capitalizada por la renta de un escudo 600 milésimas en 36 escudos y tasada en 40, por los que se remata.

Número 264 del inventario. Otra tierra en la misma mies y sitio que

tiareas. Linda al E. Roman Escobedo, camino peonil y otros, O. linde de dicha filica, S. José Bárcena y N. José Salmon Calva; capitalizada por la renta de 5 escudos 600 milésimas en 126 escudos y tasada en 140, por

los que se remata.

tierra en dicho lugar y pertenencia, mies de Balcobio, sitio e Pelia, ca-E. con tierra de San Miguel, J. Mateo Salmon, S. una peña y N. José escudos, por os que se remata. Castañeda; capitalizada por la renta de 300 milésimas en 6 escu los 750 milésimas y tasada en 8 escudos, por los que se remata.

Número 266 del inventario. Otra tierra en la misma mies que la anterior, sitio dei Mizo, capida 3 áreas 56 centráreas. Linda al E. María zado por la renta de un escudo 200 Fuente, O. una linde de dicha tier- milésimas en 27 escudos y tasado en ra, S. Ramon Mijares y N. Antonio 35, por los que se remata. Puente Maza; capitalizada por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y lierra en dicho pueblo y pertenencia,

Número 267 del inventario. Un pra lo en dicho pueblo y pertenencia, mies de! Peredillo y sitio del Llago. cabida 2 áreas 43 centiáreas. Linda al E. José Salmon, O Jorge Gomez, S. María Salmou y N. cerradura de la mies; capitalizado por la renta de 400 milėsimas en 9 escudos y tasado en 12, por los que se remata.

Número 268 del inventario. Otro prado en la mies de Balcobio y sitio del Mazo, cabida 3 áreas 50 centiareas. Linda al E. Pedro Puente, O. Ignacio Castanedo, S. una linde y carretera de servidumbre y N. herederos de José Cagiga y Cagiga; capitalizado por la renta de 800 milésimas en 18 escudos y tasado en 20, por los que se remata.

Número 269 del inventario. Otro prado en dicho pueblo y pertenencia, sitio llamado solar del Sabor, cabida 3 áreas 32 centiáreas. Linda al E. y O. María Fuente, S. linde de un prado de D. Domingo Villanueva; capitalizado por la renta de 600 milésimas en 13 escu los 500 milésimas y tasado en 46 escudos, por los que se

remata.

Número 270 del inventario. Otro prado en dicho pueblo y pertenencia, mies del Peredillo, sitio de la Redondilla, cabida una área 78 centiáreas. Linda al E. Ignacio Puente, O. herederos de José Sierra, S. María Salmon y N. linde de dicho prado; capitalizado por la renta de 300 milésimas en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 8 escudos, por los que se remata.

Número 271 del inventario. Otro prado en dicha mies del Perecillo y sitio del Caseron, cabida 14 áreas 89 renta de 4 eccudos en 90 y tasado en dos, por los que se remata.

100, por los que se remata. Linda al E Santiago Salmon Pume-Navarro y N. Pedro Somavilla y José Cagiga Navarro; capitalizado por la renta de 2 escudos 400 milésimas en 54 escudos y tasado en 64 escudos, por los que se remata.

Fincas en Guarnizo.

do en la mies de Juncara, sitio de renta de un escu lo 200 milésimas en áreas. Linda al E. y N. D. Jaquin Tigero, O. José Otero y S. Santiago Arbolado en Revilla. Rivero; capitalizado por la renta de

M.E.C.D. 2015

700 milésimas en 15 escudos 750 milásimas y tasado en 19 escados, por los que se remata.

Núm ro 274 del inventario. Otro prado en el mismo pueblo y de la misma pertenencia que el anterior, sito en la mies y sitio de la Juncara, cabi la Número 255 del inventario. Otra 4 áreas 50 centiáreas. Liada al E. y O. D Joaquin Tigero, S. María Fuente y N. Maria Liano; capitalizado bida una área 78 centiáreas. Linda al por la renta de un escudo en 22 escudos 500 milésimas y tasado en 28

> Número 275 del inventario. Otro prado en dicho pueblo y pertenencia, mies de Yero y sitio del Moral, cabida 5 áreas 28 centiáreas. Linda al E. D. Federico Gutierrez, O. Marceio Serna, S. carretera de servidumbre y N. doña Dolores Arnaiz, capitali-

Número 276 del inventario. Una tasada en 20 escudos, por los que se mies de Yero y sitio del Jarron, ca-remata. bida 9 áreas 56 centiáreas. Linda al E. y O. D. Ramon Gomez, S. el ferrocarril y N. carretera de servidumbre; capitalizada por la renta de 2 escudos en 45 y tasada en 56, por los

que se remata.

Número 277 del inventario. Un prado en dicho pueblo y pertenencia, mies de Yero y sitio del Plantio, cabida 3 áreas 31 centiáreas. Linda al E. O. y N. Juan del Valle y S. Andrés Fernandez; capitalizado por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 milésimas y tasa 10 en 28 escudos, por los que se remata.

Número 278 del inventario. Otro prado en dicho pueblo y pertenencia, mies de Yuso y sitio de las Rivas, cabiua 5 áreas 23 centiáreas. Linda al E. José Somavilla, O. Juan Ruiz, S. Manuel Rivero y N. don Federico Gutierrez; capitalizado por la renta de un escudo 200 milésimas en 27 escudos, y tasado en 36, por los que

se remata. Número 279 del inventario. Una tierra en dicho lugar y pertenencia, mies de Yero y sitio de la Escalera, cabida 12 áreas 96 centiáreas. Lin la al E. carretera de servidumbre pública, O. Maria Fuente, S. Minuel Rivero y N. Manuel Rivero y Francisco Iglesias; capitalizada por la renta de 2 escu Jos 800 milésimas en 63 escudos y tasa la en 72 escudos 500 milésimas, por los que se remata.

Número 280 del inventario. Un prado en dicho pueblo y pertenencia, mies de Llan y sitio de Peleña, cabida 7 áreas 12 centiáreas. Linda al E. José Maza y Simeon Cagigas, O. Faustino Rivas, S. D. Pedro Victor Barros y N. herederos de D. Jocentiáreas. Linda al E. y S. Antonio sé Fernandez Llata; capitalizado por Salmon, O. Pedro Somavilla y N. la renta de un escudo 200 milésimas Francisco Regato; capita izado por la en 27 escudos y tasado en 32 escu-

Número 281 dei inventario. Otro Número 272 del inventario. Otro en el mismo pueblo, mies de Yero prado en el mismo sitio que el ante- y sitio de la Cantera, cabida 5 areas rior, cabida 15 áreas 63 centiáreas. 78 centiáreas. Linda al E. una linde, S. José Maza, O Miguel Precia ra, O. D. Joaquin Cagiga, S. Julian | do y N. Juan Alonso y linde de dicho prado; capitalizado por la renta de un escu lo 200 mi'é imas en 27 es cudos y tasado en 32 escudos 800

milésimas, por los que se remata. Número 282 del inventario. Otro pra lo en dicho pueblo y pertenencia, mies le Yero y sitio del Javion, Número 273 del inventario. Un al E. José Bircena, O. Simeon Cagiprado en Guarnizo, perteneciente á gas, S. José Cagiga y N una linde la casa de Espósitos de Madrid, situa- de dicho prado; capitalizado por la las Llamas, cabida 2 áreas 72 centi- 27 escudos y tasado en 40 escudos, por los que se remata.

Número 283 del inventario. Un

ten eno poblado de cepos de castado en dicho pueblo y de la misma pertenencia que las fincas anteriores, cabida 6 áreas 23 centiáreas, al sitio del Llano y mies de Balcobio. Linda al E. prado del Beneficio de este lugar, O. D. Juana Rodriguez, S. Vi cente Cagiga v N. terreno comun; capitalizado por la renta de 600 milésimas en 13 escudos 500 mi ésimas y tasado en 17 escu los 500 muésimas, por los que se remata.

Número 284 del inventario. Sesenta y un árboles de castaño viejos en dicho pueblo, sitio del Llano, en terreno comun, marcados con una X, cuyo terreno linda al S. cerradura de la mies, y demás vientos con terrenos comunes. No se enajeua el terreno por ser de comun aprovechamiento y sí tan solo los árboles; capitalizados por la renta de 900 milésimas en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 24 escudos 400 milésimas, por los que se rematan.

Número 285 del inventario. Cua- Santander 24 de Mayo de 1869. tro árboles de castaño viejos en dicho pueblo, en la propiedad que hoy posee D. Ignacio Perez y que antes pertenecia al comun, al sitio de los Valles, cuyos árboles se hallan marcados con una S.; capitalizados por la renta de 100 milésimas eu 2 escudos 250 milésimas y tasados en 2 escudos 400 milésimas, por los que se rematan.

Advertencias.

un of head y calledning but for the loss of 1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notifica se la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segua se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les hará el abono del cinco

por ciento anual,

3. Los pagos podrán hacerse en bonos del l'esoro por todo su valor nominal de los creados por el empréstito de 200 millones de escudos decretado en 28 de Octubre último.

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacien la pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5. El Estado no anulará las ventas por fallas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpa-

bles.

The server 26 certains 6. El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan sufrido las fincas despues de su tasacion, por faitas de sus cabidas señala las ó por otra cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador El que verificado el pago dei importe del primer plazo dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7. Las reclamaciones que con are reg o al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirsa á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las

Ancas enajenadas por el Estade de berán incoarse en el término proci de seis meses, inmediatamente porte riores á la adjudicación. Pasado est término solo se admitirán por los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con dos poseedores, citando de eviccion á la Administra

8. Los derechos ede espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9. La renta que ha servido para la capitalizacion ha sido la que les han graduado los peritos por no le nerla conocida. Estos lo han sido el Agrimensor D. Manuel Perez Camino y el práctico D. Francisco Somawilla Barros. 18 as as as as the tree

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

El Comisionado principal de Ventas, Marianon Garcésvana el sastante a arenyo, S. hero terne de Butrecausine

CHEST PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR Anuncios particulares,

AGENCIA DE NEGOCIOS.

PLAZA DE LA CONSTITUCION. SAM MATE BEE STRUTANDER BEN I TOTAL 78 continues Limits at E. June 18

Voluntarios sustitutos.

Gareis & N. Francisco Cagiga; ca Se proporcionan á los que los de seen con todas las garantias necesarias, entregados y filiados en la caja de la provincia. Para tratar de esto, entenderse con el Gerente de esta Agencia. Little , Elonger 18 3001 in with the im Martania, cabiting 3 areas

Leuiste. O. Loud Carina Navaire, S.

oup sol log . OSBARAt LAst y satisman at

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

En la imprenta de este periódico se hallan de venia dichos repartimientos para el próximo ano económico de

Pary mus 704 to bush of us of cont

Missoro 234 del inventario. U En el pueblo de Renedo, Valle de Piélagos, en esta provincia, existe una botica perteneciente à los neres deros de D. Marcos Sainz, vecino qua fué de Quijano; y deseando venderla con buenas proposiciones para e que la compre, sobre todo residiendo el que la regentée en el mismo punto en que encuentra, si a guna persona quiere tratar sobre esa adquisicion, puede dirigirse á D. Mateo Mazorra, testamentario y heredero de dicho finado, y vecino del espresado y N. Ishitoro B. athi; Ca-

En esta imprenta se vende Jemplares para el repartimiento del IMPUESTO PERSONAL CON acregio al mudelo inserto en el Boletin un cial, núm. 14, del 19 de l'aero último, y los recibos talo arios cor-respondientes al mismo AND DESCRIPTION OF ANY DESCRIPTION OF A PARTY OF A PART

Imprenta de La Abeja Montanessi calle del Muelle, núm. 4, entresielo.